

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Santander, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. A S U N T O

Pasa al Despacho el expediente, con solicitud de aplazamiento justificada en excusa médica, abonada por el apoderado de la parte demandada.

2. A N T E C E D E N T E S

Mediante auto del 07 de octubre de 2020, se fijó fecha para la audiencia del artículo 372 del CGP en el asunto de marras, para el día 29 de octubre de 2020.

Ahora bien, el abogado **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS** aporta la víspera incapacidad médico legal de tres (03) días, transcrita por la facultativa **DIANA CAROLINA GRANADOS MARTÍNEZ**, profesional de la salud al servicio de **COOSALUD EPS**.

Se encuentra justificada la causal de inasistencia, motivo por el cual se reprogramará la diligencia como se expone en la parte resolutive del presente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

3. RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día doce (12) de noviembre de 2020, a las ocho de la mañana, (08:00 am), la diligencia de inspección judicial obligatoria en el asunto de la referencia.

SEGUNDO. COMUNIQUESE a las partes e intervinientes de la forma más expedita.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Se notifica en estado 37 del 29 de octubre de 2020.

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

Proceso: DECLARATIVO AGRARIO
Demandante: NELCY PARRA Y OTROS
Demandantes: DOMITILIA MARTINEZ
Radicado: **682174089001-2019-00053-00**

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ccf2da0a702698649b8032ed3e94b460c05ea4c72408b09ea11bdc917db8b5d

Documento generado en 28/10/2020 04:15:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>